

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ASO LVIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA.

LUNES 21 DE JUNIO 1971

No. 16.879

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución No. 67 de 19 de Enero de 1971, Por el cual se podrá celebrar Contrato.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato No. 50 de 16 de abril de 1971. Celebrado entre la Nación y Alvaro Palacios.

Resuelto No. 99 de 25 de febrero de 1971. Por el cual se destaca la Caducidad de una Marca.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCION No. 67

Por el cual se dispone que sólo podrán celebrar contratos para la realización de estudios de factibilidad, proyecto, plano, construcciones, inspecciones o cualesquiera otras actividades de la Ingeniería o la arquitectura, las personas naturales o jurídicas que hayan sido declaradas idóneas para el ejercicio de esas profesiones.

LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de conformidad con la ley 15 de 26 de Enero de 1959, modificado por la Ley 53 de 4 de Febrero de 1963, es potestativo de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura interpretar y reglamentar dicha Ley en todos los aspectos relacionados con el ejercicio de las profesiones de la ingeniería y la arquitectura.
- 2.- Que la contratación para la realización o ejercicio de actividades o ramas inherentes a las profesiones liberales referente al ejercicio de las mismas, y, en consecuencia, quien se obliga a ejecutar o realizar esas actividades o ramas profesionales, debe ostentar la idoneidad exigida por la Ley.
- 3.- Que ante la Junta se han presentado casos de denuncias en contra de personas que no siendo idóneas para ejercer las profesiones de la Ingeniería o la Arquitectura, se comprometen mediante contratos a realizar estudios de factibilidad, inspecciones, planos, construcciones de obras y otras actividades conexas a esas profesiones.
- 4.- Que esa práctica ha traído como consecuencia que numerosos ciudadanos resulten afectados

en sus intereses, por quienes no son idóneos para ejercer las profesiones de la Ingeniería y la Arquitectura.

- 5.- Que a juicio de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura las personas naturales o jurídicas que sin tener idoneidad para ejercer las profesiones de la Ingeniería o la arquitectura, celebran contratos para realizar o ejecutar servicios, trabajos o actividades que corresponden al ejercicio de esas profesiones, violan la Ley que reglamenta tales profesiones.
- 6.- Que es deber de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura velar por el estricto cumplimiento de la Ley y los Decretos Ejecutivos complementarios vigentes que reglamentan el ejercicio de las profesiones de la Ingeniería y la arquitectura, a fin de lograr no sólo los propósitos sociales que implica el ejercicio de toda profesión liberal, sino también proteger a los ciudadanos en sus relaciones contractuales con dichas profesiones.

RESUELVEN:

Sólo podrán celebrar contratos para la realización o ejecución de estudios de factibilidad, planos, construcciones, inspecciones y otras actividades afines a la Ingeniería y la arquitectura, las personas naturales o jurídicas que hayan sido declaradas idóneas por esta Junta de conformidad con la Ley 15 de 26 de Enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 4 de Febrero de 1963 y reglamentada por los Decretos Ejecutivos vigentes.

Esta Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de Enero de mil novecientos setenta y uno (1971).—

PUBLIQUESE.

ING. CESAR P. SAAVEDRA G.
Presidente

ING. EDUARDO P. DE BELLO
Secretario General.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

EDUARDO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA: TELÉFONO:

Avenida 40 Sur—Nº 10-A 50

Avenida 40 Sur—Nº 10-A 50

(Edificio de la Cámara)

(Edificio de la Cámara)

Teléfono: 22-4271

Apartado Nº 3446

AVISOS, EDITORES Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gen. de Ingenieros—Avenida Elbo Alfaro 1º 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 9.00
Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Móstrase sueldo: B/. 6.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Elbo Alfaro Nº 4-11

ING. TOMAS G. DUQUE V.
Representante del Ministerio
de Obras Públicas.

ARQ. JOSE F. CALVINO — Sup.
ARQ. ALBERTO W. OSORIO
Representante del Colegio de
Arquitectos de la SPIA.

ING. BERT J. SHELTON.
Representante del Colegio de
Ingenieros Industriales de la SPIA.

ARQ. HUGO NAVARRO.
Representante de la Facultad de
Arquitectura de la Universidad de
Panamá.

ING. JULIO NORIEGA
Representante de la Facultad
de Ingeniería de la Universidad
de Panamá.

Ministerio de Comercio e Industrias

CONTRATO

CONTRATO No. 50

Entre los suscritos a saber: LIC. GERARDO GONZALEZ V., en su carácter de Presidente, a.i. de la Comisión para la Ejecución del proyecto del Ingenio de Veraguas, debidamente autorizado para este acto por la Comisión para la Ejecución del Proyecto del Ingenio de Veraguas mediante Resolución No. 1 de 3 de diciembre de 1970, quien en adelante se llamará LA COMISION, por una parte, y por la otra, ALVARO E. PALACIOS, Ingeniero Civil, panameño, casado, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-51-641, con domicilio en la Calle Eric Delvalle, Edificio Carda, El Cangrejo, ciudad de Panamá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo con las cláusulas siguientes:

PRIMERA:

EL CONTRATISTA, se obliga a prestar sus servicios profesionales a la COMISION para la realización de un estudio geotécnico del subsuelo en los terrenos del Proyecto del Ingenio de Veraguas, en la Raya de Santa María, Provincia de Veraguas, cubriendo una superficie aproximada de diez (10) hectáreas (250 metros por 400 metros) y de conformidad con el diagrama previamente aprobado.

SEGUNDA:

EL CONTRATISTA, se obliga a realizar un total de treinta y cinco (35) perforaciones, espaciadas a cincuenta (50) metros entre sí, en ambas direcciones, llevadas hasta una profundidad máxima de 25 pies, o hasta encontrar una capacidad neta de carga equivalente a 25.000 kilogramos por metro cuadrado.

TERCERA:

EL CONTRATISTA, se obliga a rendir por escrito un informe detallado de cada perforación, que incluirá un diagrama pormenorizado de las distintas estratas encontradas en toda su profundidad, al igual que toda información relacionada con sus características estructurales y físicas necesarias en el diseño de los cimientos de la construcciones que puedan proyectarse en el desarrollo de las obras.

CUARTA:

EL CONTRATISTA, se obliga a ceñirse en la realización de los trabajos a las especificaciones e instrucciones recibidas por parte de LA COMISION.

QUINTA:

EL CONTRATISTA, se obliga a constituir una fianza para el caso de incumplimiento a favor de LA COMISION, por la suma de "treientos ochenta y dos balboas con cincuenta centésimos", (B/. 382.50), equivalente al diez (10 o/o) por ciento del precio de este contrato. Para tal efecto entregar a la COMISION el certificado de garantía GC-1696 contra la Compañía Panameña de Seguros, S.A.

SEXTA:

LA COMISION, se obliga a pagar a EL CONTRATISTA por sus servicios profesionales la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO BALBAS B/. 3.825.00) a la entrega por escrito del estudio contratado, a plena satisfacción de la COMISION. Esta erogación se imputará a la partida de No. 09.1/17.00.304.001 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

SEPTIMA:

Son causales de resolución administrativa del contrato, el incumplimiento de cualquiera de sus cláusula, por parte de EL CONTRATISTA, así como las contenidas en el Artículo No. 68 del Código Fiscal.

OCTAVA:

EL CONTRATISTA, no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de LA NACION en caso de resolución del contrato.

NOVENA:

LA COMISION ha recibido a plena satisfacción el estudio geotécnico del subsuelo, objeto de este contrato.

Este Contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República.

EL CONTRATISTA, adhiere al original del contrato timbres fiscales por la suma de tres balboas con noventa centavos (B/. 3.90) y un (1) timbre del "Soldado de la Independencia".

Para constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de abril de 1971.

POR LA COMISION

LIC. GERARDO GONZALEZ V.
Presidente de la Comisión, a.i.

EL CONTRATISTA

ALVARO E. PALACIOS.
Céd. 8-51-641.

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO DURAN
Contralor General de la República.

RESUELTO No. 99.

Panamá, 25 de febrero de 1971

El Ministerio de Comercio e Industrias
en nombre y por autorización de la
Junta Provisional de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 4 de mayo de 1967 la sociedad Tabacalera Istmeña, S.A., por medio de sus apoderados especiales Arias, Fábrega y Fábrega, abogados de esta localidad, solicitó el registro de la marca de fábrica DELTA, después de haber efectuado todos los trámites exigidos por la ley.

Que desde la última notificación hecha a Arias, Fábrega y Fábrega hasta el presente éstos no han promovido gestión alguna respecto a la solicitud de registro de la marca de fábrica DELTA por lo que se estima que ha caducado la solicitud de acuerdo con lo estipulado por la Ley para tal efecto, este Ministerio,

RESUELVE:

Declarar la caducidad de la solicitud de registro de la marca de fábrica DELTA interpuesta por Arias, Fábrega y Fábrega, a nombre de la sociedad Tabacalera Istmeña, S. A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 3 de marzo de 1939

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias.

LIC. GERARDO GONZALEZ V.
Viceministro de Comercio e Industrias.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 164-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE, al público.

HACE SABER:

Que el señor LEONARDO BARNETT HERRERA, vecino del Corregimiento Cabecera, Distrito de Antón portador de la Cédula de Identidad Personal No.2-49-696, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.2-21-67 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 hectáreas más 5558.94 M², ubicada en Ciénega Vieja Corregimiento Cabecera del Distrito de Antón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno propiedad de Bernardino Valdés, Eusebio Lorenzo, Apulayo Gálvez, Fidel Ortega, Luis Guardado.

SUR: Terreno propiedad de Leonardo Barnett Martínez

ESTE: Terreno propiedad de Martinetti Santiago Barnett Martínez

OESTE: Terreno de Luis Guardado, Antonio Ortega, Leonardo Barnett Martínez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de Antón y en el de la Corregiduría de----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los vegenos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los ocho (8) días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

Manuel S. Rosas C.

Secretario Ad-Hoc
Agrónomo Asistente de Coclé

Orlando Gordón Cornejo

L 66744
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 217-67

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que la señora MARIA PÍO GÓMEZ, vecina de La Palma, distrito de Las Tablas portadora de la Cédula de Identidad No.7AV-146-731, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No.7-0142 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 21 Has. más 9086.22 M2, ubicada en El Cañafístulo, corregimiento de El Cañafístulo distrito de Pocrí de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Terranos de Leocario Vergara y Basilia Vergara

SUR: Terranos de Natalio Cedeño y Tomás Rodríguez

ESTE: Terreno de Tomás Rodríguez y Quebrada El Cope

OESTE: Terranos de Teófila Moreno y Francisco Acevedo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí, y en el de la Corregiduría de El Cañafístulo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 7 días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

L 38205

(Única publicación)

Jaime Sierra Tapia

EDICTO NUMERO 684-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón: al público,

HACE SABER:

Que la señora PAULA VIRGINIA VIVIES HILAIRE, vecina de La Ciudad de Panamá, Distrito de Panamá portadora de la Cédula de Identidad Personal No.6-13-940, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.3-0060 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has. más 4006.69 M2 hectáreas, ubicada en Río Rita Corregimiento Nueva Providencia del Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Austreberto Paredes y Carretera Transistmica.

SUR: Camino de la Transistmica a Río Rita e Irana de Hernández

ESTE: Camino de la Transistmica a Río Rita.

OESTE: Austreberto Paredes e Irana de Hernández

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en el de la Corregiduría de Nueva Providencia y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón, a los 20 días del mes de septiembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo) Luis U. de la Rosa

Secretaria Ad-Hoc

(fdo) Foncalda de Salvador

L 66333

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 211-67

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor ARISTIDES ESCOBAR PÉREZ, vecino de Las Guabas, distrito de Los Santos portador de la Cédula de Identidad Personal No.7-32-371, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No.7-0166 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. más 1642.99 M2, ubicada en Las Guabas, corregimiento de Las Guabas distrito de Los Santos de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Julio Escobar Pérez

SUR: Terranos de Maximino Escobar Pérez y Emilio Escobar

ESTE: Camino que conduce de Las Guabas al Cerro Sapo

OESTE: Terranos de Julio Escobar Pérez y Maximino Escobar Pérez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, y en el de la Corregiduría de Las Guabas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 9 días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L 38795

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 121-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE: al público,

HACE SABER:

Que el señor MANUEL EZEQUIEL FERNANDEZ, vecino del Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de PENONOME portador de la Cédula de Identidad Personal No.2AV-32-858, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.2-1.068 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 más 2.155.92 M2, ubicada en Las Postas Corregimiento Río Grande del Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de la Candelaria a Las Postas y Etanislao Rodríguez
SUR: Callejón Libre
ESTE: Tierras Nacionales, Etanislao y Callejón
OESTE: Terreno de Manuel E. Fernández

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé y en el de la Corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los Catorce días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

MANUEL S. ROSAS Q.

Secretario Ad-Hoc

HILDEBRANDO QUIROS R.

L 29802

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 200-67

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor ABIGAIL HERNANDEZ MONTENEGRO, vecino de La Laja, distrito de Las Tablas portador de la Cédula de Identidad Personal No.7-3-2927, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.7-0142 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. más 406.13 M2 ubicada en La Laja, corregimiento de La Laja distrito de Las Tablas de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Camino Real que conduce de La Laja al Río Mensabé
SUR: Camino Real que conduce de La Estrella al Río Mensabé
ESTE: Terrenos de Agustín Cedeño e Isidro Hernández
OESTE: Camino que conduce de La Laja a La Estrella

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas, y en el de la Corregiduría de La Laja y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 25 días del mes de octubre de 1967.

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

L 38172

(Única publicación)

Jaimé Sierra Tapia

EDICTO NUMERO 140-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE MANUEL LOPEZ FERNANDEZ, vecino del Corregimiento de La Chorrera, Distrito de La Chorrera portador de la Cédula de Identidad Personal No.8-11-878, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.8-1455 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 ha. más 8160.42 M2 hectáreas, ubicada en La Ermita Corregimiento La Ermita del Distrito de San Carlos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Virgilio Guerrero y Carretera Nacional
SUR: Terrenos de María A. de Arosemena y Tierras Nacionales
ESTE: Terrenos de Nemesio de La Cruz, nacionales y Camino de La Ermita a La Plaza.
OESTE: Terrenos de María A. de Arosemena y Carretera Central

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos y en el de la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los diecisiete días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

MARIANO A. GONZALEZ

Secretaria Ad-Hoc

L 84586

(Única publicación)

ELS A M. GALVEZ

EDICTO NUMERO 151-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que la señora ALDA MARIA CORDONADO SANCHEZ, vecina del Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá portadora de la Cédula de Identidad Personal No.8-104-801, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No.8-0466 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 ha. más 1945.36 más 2 hectáreas, ubicada en Las Uvas Corregimiento Las

Uvas del Distrito de San Carlos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Pablo Vélez
SUR: Carretera de Asfalto a El Valle de Antón a la Carretera Central
ESTE: Terrenos de Pablo Vélez
OESTE: Terrenos de Lauriano de La Cruz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en el de la Corregiduría de----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

MARIANO A. GONZALEZ

Secretaría Ad-Hoc

ELSA M. GALVEZ

L 82273

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 223-67

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor UBALDINO SAMANIEGO CERRUD, vecino de La Loma, corregimiento de El Cañafistulo, Distrito de Pocrí, portador de la Cédula de Identidad Personal No.7AV-29-858, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No.7-0836 la adjudicación a Título Oneroso, de Dos parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicados en Pocrí, corregimiento de Cabecera, Distrito de Pocrí, de esta provincia.

PARCELA No.1

Ubicada en Pocrí, corregimiento de Cabecera, Distrito de Pocrí, con una área de 7 Has. más 1390.2750 M2. comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Isabel María Achurra Reluz y Hermanos
SUR: Terrenos de Ismael Sucre e Isidra Díaz
ESTE: Camino Carretero de Pocrí Al Puerto de Pocrí
OESTE: Camino Carretero de Pocrí hacia Quebrada La Yeguada

PARCELA No.2

Ubicada en Pocrí, corregimiento de Cabecera, Distrito de Pocrí, con una área de 16 Has. más 9414.49 M2. comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino Carretero de Pocrí a Trabajaderos
SUR: Terrenos de Concepción Paz De Falcón, Bernardina Domínguez, Digna Córdoba y Pedro González y Camino Real de Pocrí a La Yeguada.
ESTE: Terrenos de Cornelio López y Pedro González
OESTE: Terrenos de Ubaldino Samaniego,

Concepción Paz De Falcón y Camino Carretero de Pocrí a Trabajaderos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí y en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 9 días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L 38282

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 219-67

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que la señora ELVIA MARIA ALFARO DE LEON vecina de Los Santos, distrito de Los Santos portadora de la Cédula de Identidad No.7-38-64, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No.7-0658 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 22 Has. más 3656.64 M2. ubicado en Los Santos, corregimiento de Cabecera distrito de Los Santos de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Edilida Villanaral De Vega
SUR: Camino a Trabajadero
ESTE: Camino que intercepta camino a Las Peñas y a Trabajadero y Bebedero Público
OESTE: Terreno de Edilida Villanaral De Vega

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, y en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 7 días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L 50263

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 170-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE: al público,

HACE SABER:

Que el señor AGUSTIN AVILA GONZALEZ, vecino del Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce portador de la Cédula de Identidad Personal No.6-av-105-91, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.2-02-76 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 17 más 2.382.12, ubicada en El Guayabo Corregimiento El Roble del Distrito de Aguadulce de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de César García, Natividad Ortega y Callejón al Ingenio Santa Rosa.

SUR: Callejón a la Carretera Interamericana.

ESTE: Calle a La Carretera Interamericana.

OESTE: Terrenos Nacionales.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce y en el de la Corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 16 días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

MANUEL S. ROSAS QUIROS.

Secretario Ad-Hoc

ORLANDO GORDON CORNEJO

L 66843

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 127-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas: al público,

HACE SABER:

Que la señora MARIA BRAVO DE CASTILLO, vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Palmas, portadora de la Cédula de Identidad Personal No.9-120-1181, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.9-1906 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 25 más 2952 hectáreas, ubicada en Las Mendozas, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Las Palmas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos ocupados por Secundino Morales

SUR: Río Lirí

ESTE: Tierras Nacionales y terreno ocupado por Julián Castillo C.

OESTE: Tierras Nacionales y Servidumbre a Las Palmas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Palmas o en el de la Corregiduría de ----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los veinticuatro días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

Marcos A. Pérez

Secretario Ad-Hoc

Gilberto E. Vizueta R.

L 53994

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 174-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE: al público,

HACE SABER:

Que la señora ETELVINA MARIA GARCIA GONZALEZ, vecina del Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce portadora de la Cédula de Identidad Personal No.2 AV-118-186, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.2-1.323 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas y 3.520M2.24cm2. metros cuadrados, ubicada en El Huto de San Antonio Corregimiento de El Roble del Distrito de Aguadulce de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Aurelio Cedeño

SUR: Camino Servidumbre (15 metros de ancho)

ESTE: Carretera Interamericana

OESTE: Terrenos Nacionales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce y en el de la Corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 22 días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

MANUEL S. ROSAS Q.

Secretario Ad-Hoc

Agrónomo Asistente Coclé.

ORLANDO GORDON CORNEJO

L 66859

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 129-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas: al público,

HACE SABER:

Que la señora LEONOR DUARTE, vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portadora de la Cédula de Identidad Personal No.9-113-829, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.9-0338 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 más 5057.08 hectáreas, ubicado en Santiago, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Santiago de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Tierras ocupadas por Francisco Rodríguez y Noel Saldaña

SUR: Tierras ocupadas por Félix Atencio

ESTE: Tierras ocupadas por José Rodríguez

OESTE: Camino de San Francisco-Santiago a Punta Delgadita-Santiago

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los treinta días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

Marcelo A. Pérez

Secretario Ad-Hoc

Gilberto E. Visuetti R.

L 58780

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 176-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE: al público,

HACE SABER:

Que el señor NESTOR QUIROS HERRERA, vecino del Corregimiento de El Harino, Distrito de La Pintada portador de la Cédula de Identidad Personal No.2 AV-132-112, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.2-1.428 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 hectáreas y 3126.60 metros cuadrados, ubicada en San Pablo Corregimiento El Harino del Distrito de La Pintada de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Fernando Arrocha, Filemón Arrocha y José de la Luz Arrocha

SUR: Terrenos de Francisco Quirós, Servidumbre de 1o Mts. Marcial Sánchez

ESTE: Servidumbre de 6 metros de ancho que conduce a trabajadores.

OESTE: Terrenos de José de la Luz Arrocha.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Pintada y en el de la Corregiduría de El Harino y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 29 días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

MANUEL S. ROSAS O.

Secretario Ad-Hoc

Agrónomo Asistente Provincial

Cocle.

Vilma de Rodríguez

L 66878

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 130-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas: al público,

HACE SABER:

Que la señora AURELIA ROSALES CASTILLO vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Aguadulce, portadora de la Cédula de Identidad Personal No.9-109-1573 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.9-0581 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 más 5334.02 hectáreas, ubicado en El Pedregoso Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Calobre de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Juvenio Rosales

SUR: Tierras Nacionales y Camino a San Juan

ESTE: Terrenos de Juvenio Rosales y Camino a El Pedregoso

OESTE: Río San Juan y Terrenos de Ernesto González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Calobre o en el de la Corregiduría de----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los treinta días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

Marcelo A. Pérez

Secretario Ad-Hoc

Gilberto E. Visuetti R.

L 58759

(Única publicación)